



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016 POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL (BADAJOZ).

CLASE DE SESIÓN: ORDINARIA

CONVOCATORIA: Primera

FECHA: 29-09-2016

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Óscar Díaz Hernández.

Concejales Asistentes:

D. Luis Torvisco Rodríguez.

Dña. Francisco Fuertes Toro.

D^a. M^a del Carmen García López.

D. Juan Luis Santiago Gil.

Concejales Ausentes:

Dña. M.^a José Leal Hernández.

Dña. Elena González López

D. Jesús Pérez Para.

Dña. M^a del Pilar Nogales Nogales.

Secretaria-Interventora:

Dña. Agustina Soto Mogío.

En la villa de Alconchel a 29 de Septiembre de 2016 y siendo las 19.42 horas, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 46.2 a) párrafo segundo de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 78.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, excusada la asistencia de los mencionados al margen, con la asistencia de la Secretaria de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día:



I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE JUNIO DE 2016 Y DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA CON FECHA DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales asistentes si deseaban formular alguna observación sobre el acta de la sesión ordinaria celebrada el pasado 30 de Junio de 2016 dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF). A lo que D. Juan Luis Santiago Gil, portavoz de A.E.S.A. responde en primer lugar que desearía que las páginas del acta estén enumeradas. En segundo lugar D. Juan Luis continúa exponiendo que en el punto III del Orden del Día, se hace constar literalmente *õ Por su parte D. Juan Luis Santiago Gil, portavoz de A.E.S.A, dirigiéndose al Sr. Alcalde aplaude la predisposición del Alcalde a dialogar las actuaciones, las cuales parecen acertadas*õ, no estando en tal redacción de acuerdo, dado que parece entenderse, a su modo de ver, que se refiere a la totalidad de las actuaciones propuestas para las obras del A.E.P.S.A, cuando realmente él en esos términos se refirió exclusivamente al picadero de caballos. Las demás actuaciones propuestas por el Alcalde no fueron negociadas.

Estimada la corrección y salvedad, se aprueba meritada acta por unanimidad de los miembros presentes en el Pleno, quedando redactado el párrafo mencionado en los términos que transcribo a continuación:

*õ Por su parte D. Juan Luis Santiago Gil, portavoz de A.E.S.A, dirigiéndose al Sr. Alcalde aplaude la predisposición del Alcalde a dialogar la actuación consistente en el traslado del picadero de caballos, la cual parece acertada*õ.

Seguidamente el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales asistentes sobre si desean formular alguna observación sobre el acta de la sesión extraordinaria celebrada con fecha de 05 de septiembre de 2016, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), y no existiendo ninguna salvedad la meritada acta asimismo, se aprueba por unanimidad de los concejales presentes en el Pleno.

II. INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.

Seguidamente el Sr. Presidente del Pleno, comienza el punto del Orden del Día, haciendo saber que en el pasado mes de julio, concretamente el 27 de julio de 2016, se han enviado los datos relativos al Periodo Medio de Pago de la Entidad del segundo trimestre de 2016, de conformidad con el artículo 4.1.b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre.



Asimismo, a través de la plataforma virtual se ha enviado telemáticamente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Oficina Virtual, la ejecución del segundo trimestre del presupuesto de 2016, con fecha de 28 de julio de 2016, de conformidad con el art. 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre.

Por último, expone que con fecha de 07 de Septiembre de 2016, se han remitido telemáticamente, también a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales, dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas las líneas fundamentales del presupuesto de Alconchel para el ejercicio económica 2017, de conformidad con la normativa en vigor.

Seguidamente el Sr. Alcalde pasa a señalar las **fiestas locales** establecidas para el año 2017, en los términos acordados en sesión plenaria extraordinaria de fecha 5 de septiembre de 2016, recibida petición con fecha de 12 de Agosto de 2016, R.E. 1973, por parte de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, para proponer por parte de este Ayuntamiento dos fiestas locales en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la anualidad 2017, retribuidas y no recuperables de conformidad con el artículo 3 del Decreto 250/2015, de 31 de julio (D.O.E. N° 150 de 4 de agosto de 2016) . Al hilo de ello, le traslada a los Sres. Concejales presentes en el Pleno, lo siguiente:

-El 12 de mayo de 2017 será la primera fiesta local, propuesta en el Pleno de 5 de septiembre de 2016, la cual coincide con la feria de muestras de Mayo, que se celebrará del 12 al 14 de mayo de 2017.

- El 18 de agosto de 2017, será la segunda fiesta local, en plenas fiestas de agosto. Si bien desde el 17 al 20 de agosto de 2017 serán las fiestas de agosto, del 14 al 16 de agosto se celebrará el evento cultural de la Zaragutía Mora, tan conmemorada en los últimos años. Podemos afirmar que desde el 10 al 20 de agosto de 2017 habrá actividades culturales y festivas en nuestra localidad de Alconchel, expone el Sr. Alcalde.

Continúa detallando los eventos culturales de la localidad, y expone que del 1 al 2 de abril del 2017 se celebrará la Feria del Espárrago y la Tagarnina.

Los Mastros del 23 al 24 de Junio de 2017.

Y finalmente el Portal de Belén viviente, este sí del año en curso, se celebrará el próximo 18 de diciembre de 2016, si bien explica el Sr. Alcalde que ño podemos confirmarlo dado que al día de la fecha no conocemos si se celebrarán o no nuevas elecciones nacionalesö.

A continuación el Alcalde se centra en los **õproyectos pendientesõ**, como él les denomina:

Expone que existen una serie de proyectos que en breve se materializarán como así recogió en su programa electoral de mayo de 2015, en su inmensa mayoría.



Ayuntamiento de *Alconchel*

Plaza de España, 3 - 06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001 - Fax. 924420013

e-mail. alconchel@dip-badajoz.es

www.alconchel

En primer lugar, hace alusión a la **Residencia de Mayores**. Explica como ya adelantó en el Pleno ordinario de fecha 30 de junio de 2016 que se ha aprobado la ampliación de la Residencia de Mayores por la Diputación de Badajoz conveniada con el SEPAD. Con la mencionada ampliación se conseguirá habilitar las instalaciones para dar cabida a 4 o 5 plazas de personas dependientes, sin obviar a los mayores con autonomía y a los usuarios del Centro de Día, cuyos servicios se continuarán prestando. Asimismo expone, que en la actualidad se está trabajando para recabar la autorización del funcionamiento del Servicio Residencial para personas mayores con autonomía sito en Plaza de la Constitución Nº 3 de la localidad, de conformidad con el Decreto 298/2015 de 20 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de autorización, acreditación y Registro de Centros de Atención a personas mayores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ende, expone el Sr. Alcalde como así se reflejó en plenos anteriores, se puede concluir que con la materialización del proyecto, se hace realidad una demanda social cual es la ampliación de las instalaciones para acoger a algunas personas dependientes en lo que sería el Centro Residencial para personas autónomas, dependientes y Centro de Día.

En segundo lugar, explica el Sr. Alcalde, se está intentando poner en marcha próximamente un **proyecto global comunitario** para ampliar el servicio de ayuda a domicilio. Se trata de un proyecto novedoso en Extremadura dado que en algunas comunidades autónomas sí se están llevando a cabo. La instauración del mismo conllevaría por un lado, la asistencia domiciliaria como hasta ahora se viene haciendo; en segundo lugar, la extensión del servicio de comida en el domicilio con una dieta para nuestros mayores usuarios y por último lo más novedoso del proyecto en sí, se trataría de prestar ayuda asistencial a nuestros mayores para suministrarles los medicamentos a domicilio. Los sujetos implicados son la farmacia de la localidad, el SES, incluyendo al Centro de Salud de la localidad y los trabajadores que se destinen al servicio contratados por el Ayuntamiento de Alconchel. Para ello en breve, afirma el Sr. Alcalde me reuniré con el SES. Este trabajo debe ir precedido de un estudio del Centro de Salud y la Farmacia en aras a conocer qué medicamentos y qué medidas deben tomar los sujetos implicados en tal proyecto. En definitiva, continúa afirmando el Alcalde, se trata de mejorar la calidad de vida de nuestros mayores y reducir el gasto farmacéutico. «Estoy seguro, que sería un servicio más sostenible que el que en estos momentos existe en el servicio de salud. Ojalá seamos ejemplos para otros municipios», comenta el alcalde.

Por otro lado, expone que como ya se hizo alusión, se había solicitado subvención al Instituto de la Juventud de Extremadura por importe de 11.333, 20 € para la puesta en marcha del **Espacio para la Convivencia y Ciudadanía Joven** en la localidad, el cual sería ubicado en el antiguo gimnasio municipal. Se convertiría en un espacio para realizar actividades de ocio. En él se instalarían zona de juegos, playstations así como mesas para charlas. Se gestionará principalmente por jóvenes, de ahí que se hayan potenciado dos asociaciones juveniles de la localidad.

Sin embargo, continúa detallando el alcalde, que con fecha de 31 de agosto se publica en el Diario Oficial de Extremadura, nº 168 la Orden de 30 de agosto de 2016 por la que se regulan las



Ayuntamiento de

Alconchel

Plaza de España, 3 - 06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001 - Fax. 924420013

e-mail. alconchel@dip-badajoz.es

www.alconchel

operaciones de cierre del ejercicio económico de 2016 y la apertura del ejercicio 2017, que implicará que no podamos ejecutar el proyecto y pagarlo en el ejercicio 2016, por lo que mucho me temo, explica el Sr. Alcalde que lo implantemos sobre marzo de 2017, demorando la instalación prevista para esta anualidad.

Asimismo, ratifica como explicó en el Pleno anterior, que hemos conseguido por parte de la Dirección General de Deportes perteneciente a la Consejería de Educación y Empleo subvención para que se lleven a cabo las reparaciones necesarias en el **pabellón polideportivo municipal**. La retención de crédito efectuada por la Junta de Extremadura asciende a 7.202,30 €. Tenemos que enviar una nueva memoria valorada que está redactando el servicio de asistencia urbanística a los municipios de la Exma. Diputación de Badajoz. En un principio debía estar la obra ejecutada y pagada antes del 31 de diciembre pero mucho nos tememos que apliquen la Orden de 30 de agosto de 2016 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2016 y la apertura del ejercicio 2017.

Continúa exponiendo el alcalde, que seguramente, de conformidad con la Orden de 30 de agosto de 2016, tendrá el mismo tratamiento la subvención concedida por la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural de Presidencia de la Junta de Extremadura, para dotar a **la biblioteca municipal** de cinco ordenadores de sobremesa y una impresora láser en aras a renovar el equipamiento informático y acceder a Internet en mejores condiciones, por importe de 3.605,44 €.

Por otro lado, alude al **campo de fútbol** de la localidad. Expone el alcalde, que como ya conoceréis alguno de vosotros el año pasado, una serie de personas se hicieron responsables del club de fútbol, y nos encontramos ante un campo que había estado inutilizado y cerrado durante unos cinco años. Mi intención, añade el alcalde es realizar una nivelación del mismo y movimientos de tierras con maquinarias en aras a hacerle unas reparaciones mínimas, que oscilarán sobre 7.000,00 € para permitir su uso durante esta temporada. Continúa explicando que el campo de fútbol realmente necesita un levantamiento topográfico para conocer las actuaciones mayores que hayan de realizarle. Para ello, permaneceremos a la espera con el objetivo de lograr que por parte de la Junta de Extremadura o de la Exma. Diputación provincial de Badajoz nos concedan subvenciones. Ojalá consigamos que nos subvencionen actuaciones más importantes como el campo de fútbol de césped artificial para que se siga potenciando la cantera. No sería lógico, aclara el Alcalde gastarnos 50 millones para no utilizarlo. El alcalde-presidente, hace un llamamiento a los padres de los niños jugadores para hacerles comprender que no podemos gastarnos el dinero público que queramos porque no lo permite la legislación en vigor y porque tenemos todos que tener sentido de la responsabilidad. Les pide paciencia, comprometiéndose a que con fecha de 9 de octubre de 2016 el campo de fútbol estará en perfectas condiciones para utilizarlo.

Otro de los proyectos importantes que se están llevando a cabo en virtud de Convenio de Colaboración entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Alconchel para el proyecto ñ



Ayuntamiento de *Alconchel*

Plaza de España, 3 - 06131 Alconchel (Badajoz)

Tel. 924420001 - Fax. 924420013

e-mail. alconchel@dip-badajoz.es

www.alconchel

Inventario de Fondos Documentales, es la **digitalización de todos los archivos** de nuestro pueblo, el histórico y el administrativo, desde el año 1.500 hasta el 2010. Se podrá acceder telemáticamente a los mismos desde nuestras casas, siempre que no sean datos de contenido protegido por la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. Además la Diputación de Badajoz está realizando una buena labor de ordenación de los mismos por temáticas y una vez concluya, serán devueltos los expedientes al Ayuntamiento de Alconchel.

Seguidamente el Alcalde dirigiéndose a los concejales, alude a las **fiestas del verano de 2016** y a los comentarios vertidos sobre el importe de las orquestas. El alcalde explica que la contratación de las orquestas de agosto han ascendido a 18.000 € más el IVA, resultando la oferta más económica que en años anteriores. Y agradece la participación de la Virgen de la Luz con su aportación de 6.000€ como todos los años. Para culminar con los comentarios, repito, explica el alcalde, el Ayuntamiento de Alconchel ha aportado 21.780€, IVA incluido y la Virgen de la Luz 6.000 €. El concierto de Voces al Alba supuso gastos por importe de 5.000 €, teniendo en cuenta los gastos de la cartelería, el equipo de sonido, la empresa de seguridad, si bien se cubrieron con los ingresos de la taquilla. El grupo en sí no cobró nada al Ayuntamiento.

D. Juan Luis Santiago Gil, portavoz de A.E.S.A puntualiza y añade que debe quedar claro y es correcto puntualizar que el grupo de Voces al Alba de la localidad, no cobro importe alguno al Ayuntamiento de Alconchel.

Asimismo el Sr. Alcalde detalla que las fiestas de la Zaragutía Mora han supuesto un coste de 10.175 €, si bien ha sido subvencionada por otras Administraciones Públicas por importe de 10.700€. Por ende, al Ayuntamiento le ha supuesto un mínimo coste.

Por otro lado, el Sr. Alcalde alude al final y a la clausura del proyecto @prendizext, ALMINAR V, de atención sanitaria con fecha de 31 de agosto de 2016. Este proyecto ha permitido contratar a diez alumnos para formarlos en la materia, obteniendo el certificado de profesionalidad nivel II, a dos monitores y a una directora-coordinadora. Asimismo, se ha dotado al Ayuntamiento de material sanitario imprescindible para prestar un mejor servicio de ayuda a domicilio, toda vez que la entidad local continua prestándolo. Los 10 alumnos han estado realizando servicios en los Pisos Tutelados y Centro de Día así como en los domicilios de los usuarios de ayuda a domicilio. Dada la finalización de sus contratos, se continuará prestando el servicio con dos auxiliares de ayuda a domicilio que próximamente se contratarán, la primera a jornada completa durante seis meses dado el compromiso de inserción laboral adquirido con la Consejería de Educación y Empleo en relación con el proyecto @prendizext, ALMINAR V; y la segunda durante cuatro meses, jornada parcial del 50%, dado que será el tiempo necesario para no solaparse con los alumnos que vuelvan a contratarse a finales de año, de concedernos la Escuela Profesional de Atención Domiciliaria Villanueva-Alconchel, solicitada en tiempo y forma.

A continuación el Alcalde informa sobre **Empleo.**



Ayuntamiento de

Alconchel

Plaza de España, 3 - 06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001 - Fax. 924420013

e-mail. alconchel@dip-badajoz.es

www.alconchel

Expone que estamos a la espera de obtener la Resolución de la Dirección General de Empleo, sobre concesión de subvención a las solicitudes de ayudas presentadas por los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura al amparo de la Orden de 21 de julio de 2016 por la que se aprueba la convocatoria, para el ejercicio 2016, de las subvenciones del programa de empleo de experiencia reguladas por el Decreto 150/2012, de 27 de julio. Ello supondrá nueve contrataciones, cuatro auxiliares de geriatría a jornada completa durante el periodo de un año, una auxiliar de geriatría para el programa comunitario al que aludí anteriormente, a jornada completa durante un año; una cocinera para los Pisos Tutelados y Centro de Día, durante un año a jornada completa, dos auxiliares de refuerzo también para Pisos Tutelados y Centro de día, durante un año a jornada parcial del 50% y una dinamizadora turística para el Castillo Miraflores y la Oficina de Turismo durante un año, jornada del 62.5 %.

A su vez estamos impacientes por ver publicada la Orden por la que se aprueba la convocatoria de los Programas I y II del Plan de Empleo Social, al amparo del Decreto 287/2015, de 23 de octubre, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto 43/2016, de 5 de abril, para solicitar la subvención y contratar a nueve personas, durante seis meses a jornada completa. A través del Plan Social podremos contratar a un jardinero/ mantenimiento del Colegio para dar cobertura a las necesidades del colegio.

En relación con la **Cultura y Formación**, expone el Sr. Alcalde que desde el Ayuntamiento y su Universidad Popular se está fomentando plenamente la cultura de nuestro pueblo. Concretamente la Universidad Popular tiene un catálogo de actividades extensa, desde la impartición de cursos de inglés para los niños de 1 a 3 años, como novedad, hasta cursos para adquirir la TPC especializada. Añade que pocas Universidades Populares tienen una planificación tan completa como la de Alconchel.

Se imparten cursos de inglés para niños de 1 a 3 años dado que en el Centro Local de Idiomas la formación comienza a partir de los 6 años, puntualiza el Alcalde.

Por otro lado, estamos a la espera de recibir Resolución de las especialidades formativas de competencias claves en lengua y matemáticas y en lengua extranjera, para iniciar la formación, en virtud de decreto 168/2012, de 17 de agosto por el que se regula la gestión de la formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a su financiación.

Sigue exponiendo que próximamente comenzará la formación del Programa de Aprendizaje a lo largo de la Vida, lo que comúnmente conocemos por Educación de Adultos para los programas P03 y P06. El P03 es el programa inicial de Educación Secundaria y el P06 programa de preparación



de la prueba para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de 18 años.

Continúa informando el Sr. Alcalde sobre la puesta en marcha del Plan de alfabetización tecnológica de Extremadura en Alconchel, desde la cual se imparten cursos y talleres para todas las edades y todos los niveles. El Plan de Alfabetización Tecnológica de Extremadura es un programa financiado por la Junta de Extremadura -Consejería de Educación y Empleo- a través del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), gestionado por la Asociación de Universidades Populares de Extremadura (AUPEX). Es un proyecto incipiente en nuestra población que debe tener mayor acogida entre nuestros vecinos.

Finalmente el Alcalde cierra este punto del orden del día, haciendo alusión a las cuestiones relacionadas con el **Deporte**. Expone que la escuela de deportes municipal es muy completa dado que desde la misma se imparten clases de yoga, pilates, spinning, zumba y un sinfín de actividades deportivas.

III. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL PROYECTO GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE 2016, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS CONSISTENTES EN ðCAMPO DE TIRO AL PLATOö.

A continuación el Sr. Alcalde expone que, presentada con fecha de 10 de Junio de 2016, R.E 1359, solicitud de subvención para la realización de la obra o servicio de interés general y social, EMPLEO ESTABLE ðCAMPO DE TIRO AL PLATOö al amparo de la O.M. de 26 de Octubre de 1998, desarrollada por Resolución de 30 de marzo de 1999(BOE nº 88 de 13-04-99).

Habiendo recibido notificación con fecha de 28 de julio, R.E 1859, de la Directora Provincial del SPEE en la que se nos informaba de la asignación correspondiente al Ayuntamiento de Alconchel por importe de 30.772,01 ¤ conforme a los criterios y prioridades establecidos en la convocatoria pública de fecha 14 de abril de 2016.

Subsanada documentación con fecha de 16 de Septiembre de 2016, R.E. 2222 en la que se adapta la documentación y la memoria técnica según nos indica el Jefe de Negociado de AEPSA, con fecha de 06 de Septiembre de 2016, R.E. 2146.

Siendo conocedores de que una vez notificada la Resolución del S.P.E.E. aprobando la ayuda para mano de obra, en el plazo de dos meses, asimismo se podrá solicitar a la Junta de Extremadura ayuda para materiales en cuantía de hasta el 30 % de la asignación realizada por el S.P.E.E. en los términos que dispone el Decreto 219/2014 de 30 de septiembre (D.O.E. nº. 192 de 6 de octubre 2014).

Por lo antedicho, es por lo que



Ayuntamiento de

Alconchel

Plaza de España, 3 - 06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001 - Fax. 924420013

e-mail. alconchel@dip-badajoz.es

www.alconchel

ACUERDO

PRIMERO. Proponer al Pleno la aprobación del proyecto EMPLEO ESTABLE ò CAMPO DE TIRO AL PLATOö para completar la documentación en aras a recibir resolución favorable, habiendo sido redactada la memoria por D. Jose Carlos Núñez Sosa, Arquitecto de la Oficina Urbanística de la Mancomunidad Integral de la Comarca de Olivenza.

SEGUNDO. Notifíquese al Servicio de Empleo Estatal a los efectos oportunos.

El Sr. Alcalde indica como ya explicó en el Pleno ordinario del pasado mes de junio, que se habían presentado en años anteriores mejores proyectos sin éxito y sin resolución favorable. Será la primera vez en la historia de nuestro pueblo cuando Alconchel tendrá un proyecto Generador de Empleo Estable, para el cual se contratará a 24 peones, 4 oficiales de primera y 1 de segunda. Se generará un empleo tras la realización del proyecto mencionado.

EL proyecto, explica el Sr. Alcalde, en los términos que recoge la memoria valorada elaborada por el equipo redactor de la OGU VAT de la Mancomunidad Integral de la Comarca de Olivenza, comprende la ejecución de un campo de tiro al plato, de carácter permanente, con sus elementos necesarios. Para la zona del campo de tiro se instalará un ò Foso Americanoö con dimensión suficiente para alojar tres máquinas, aunque solo albergará una única máquina para lanzar los platos de arcilla, en tres direcciones diferentes. Y a 12 metros del foso, unidos por un acerado, una cancha de tiro con capacidad de cinco puestos.

El presupuesto de ejecución material más el IVA asciende a 55.772,49 euros, si bien el S.P.E.E. nos subvencionará la mano de obra por importe de 30.772,01 euros y el resto será cofinanciado por la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Alconchel.

Por su parte D. Juan Luis Santiago Gil, portavoz de A.E.S.A. expone que desde su punto de vista verdaderamente no se generará un empleo.

Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

IV. APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA FINANCIACIÓN DE AQUELLA PARTE DEL PROYECTO ALMINAR VII, VILLANUEVA-ALCONCHEL, QUE NO FINANCIE EL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO EN RELACIÓN CON LAS ESCUELAS PROFESIONALES, ESPECIALIDAD SSCS0108 DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO.

Seguidamente D. Óscar Díaz Hernández expone: habida cuenta de que con fecha de 09 de agosto de 2016, se remite al Servicio Extremeño Público de Empleo de Badajoz, la documentación obrante en el expediente en solicitud de subvención de ò Escuelas Profesionales de Extremaduraö



con la denominación de ALMINAR VII òATENCIÓN DOMICILIARIA VILLANUEVA-ALCONCHEL, en los términos establecidos en el decreto 92/2016 de 5 de Julio por el que se regulan los Programas de formación en alternancia con el empleo òEscuelas Profesionales de Extremadura y òUnidades de Promoción y Desarrollo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a dichos programas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Observado el artículo 9, g) del mencionado decreto, el cual dispone que es preceptiva la certificación acreditativa de la financiación de aquella parte del proyecto que no financie el Servicio Extremeño de Empleo teniendo en cuenta que

- No se consignará un importe concreto ya que la financiación resultará del desarrollo real del proyecto, pues éste es estimativo.
- La certificación recaerá en el órgano competente de la entidad promotora.

Por lo expuesto anteriormente, es por lo que

ACUERDO

PRIMERO.- Proponer al Pleno la aprobación si procede del compromiso de financiación de aquella parte del proyecto ALMINAR VII, VILLANUEVA-ALCONCHEL, que no financie el Servicio Extremeño Público de Empleo en relación con las Escuelas Profesionales, especialidad SSC0108 DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO, en virtud del art. 9 g) del decreto 92/2016 de 5 de Julio por el que se regulan los Programas de formación en alternancia con el empleo òEscuelas Profesionales de Extremadura y òUnidades de Promoción y Desarrollo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a dichos programas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte al Servicio Extremeño Público de Empleo, en aras a la concesión de la subvención solicitada.

El Sr. Alcalde asimismo indica que es necesario el nombramiento del representante legal o apoderado único de la agrupación con poderes bastantes para cumplir las obligaciones, proponiéndose al Alcalde de Alconchel D. Óscar Díaz Hernández, dado que es representante de la Entidad Promotora del proyecto.

Igualmente es preceptivo adquirir el compromiso de no disolución, hasta transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo.

Explica que el panorama ha cambiado por completo y que estas nuevas Escuelas Profesionales, las cuales sustituyen a los proyectos de formación dual @prendizext, supondrán la contratación de 15 alumnos mayores de 18 años, y no de 10 alumnos como venía haciéndose hasta el



momento. En aras a conseguir la Escuela Profesional Alminar VII de Atención Domiciliaria, se han agrupado los Ayuntamientos de Villanueva del Fresno y Alconchel, siendo la entidad promotora Alconchel. De los quince alumnos siete le corresponden a la localidad de Villanueva y ocho a Alconchel, explica detenidamente el Sr. Alcalde.

Seguidamente el Sr. Alcalde explica que para la concesión de la Escuela Profesional Alminar VII se hace necesario, de conformidad con la nueva normativa, homologar el aula del Centro de Formación, siendo indispensable acometer las obras de accesibilidad. Las mismas consistirán en la creación de un baño en la planta baja y una rampa en aras a tal cumplimiento.

Finalmente examinado el expediente y debatido se somete a votación del Pleno, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes, las propuestas expuestas anteriormente.

V. APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2015.

A continuación el Sr. Alcalde expone que elaborada la Cuenta General del ejercicio 2015.

Sometida a Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas con fecha de 29 de Julio de 2016.

Expuesta al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, con fecha de 03 de agosto de 2016, anuncio 3864, boletín 147, por el plazo de 15 días y 8 más para que los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones, para posteriormente someterse a aprobación del Pleno junto con los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, en su caso.

Expirado el plazo sin presentación de reclamación, reparo u observación alguna.

En cumplimiento del artículo 212 apartado cuarto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio económico 2015.

SEGUNDO. Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento del artículo 212.5 del TRLHL.

A continuación el Sr. Alcalde cede la palabra a la Secretaria-Interventora de la Corporación, la cual hace alusión a las cuestiones técnicas más relevantes tales como al Resultado Presupuestario, el cual asciende a 121.292,55€; al Remanente de Tesorería por importe de 2.004, 60 € y al acta de arqueo a 31 de diciembre de 2015 por valor de 24.133, 89 €. La Secretaria aclara, y expone según hace constar en su informe de Intervención de 31 de mayo de 2016, que en los Fondos Líquidos del Remanente de Tesorería, del ordinal de tesorería 221 de Ibercaja sólo computa en los mismos la parte



Ayuntamiento de

Alconchel

Plaza de España, 3 - 06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001 - Fax. 924420013

e-mail. alconchel@dip-badajoz.es

www.alconchel

del saldo de la *cuenta 5770 ó Efectivo y activos líquidos equivalentes. Activos líquidos equivalentes al efectivo* (asignada a dicho ordinal en la carga del presupuesto) que tiene tratamiento presupuestario y por un importe de -2.684,73 €. Partiendo de que la cuenta asignada al ordinal es incorrecta y que debe rectificarse en el ejercicio siguiente, si se suma el saldo total correspondiente a dicho ordinal 10.238,54 €, los fondos líquidos pasarían a ser de 24.133,89 € y, por tanto, el Remanente de Tesorería sería de 14.927,87 €.

El Sr. Alcalde expone que en 2011, fecha de la toma posesión como alcalde, en su primera legislatura, el Remanente Líquido de Tesorería era negativo por importe elevado.

D. Juan Luis Santiago Gil, portavoz de A.E.S.A. ruega que se les remita la Cuenta General para poderla revisar detenidamente. Y añade que a pesar de los datos contables reflejados, un Ayuntamiento que tiene tres préstamos no resulta ser boyante o próspero. Explica que no duda que las cuentas se lleven correctamente pero si no tiene liquidez y concierta préstamos para ello, no se pueden lanzar campanas al vuelo.

Toma la palabra el Alcalde y se dirige al portavoz de A.E.S.A. para explicarle que una de las operaciones de Tesorería que tiene el Ayuntamiento suscrita en el día de la fecha por importe de 180.000,00 € procede de las cuentas anteriores que vosotros quedasteis cuando finalizó vuestra legislatura en 2011. Concretamente nosotros hemos logrado amortizarla en 20.000,00€. De ella, 120.000,00 € procedía de la construcción de pabellón polideportivo y 60.000,00€ de la deuda pendiente con el adjudicatario de la obra del Castillo Miraflores, según dictamen jurídico. Por otra parte existe una póliza que se suscribió a finales del año 2015, para hacer frente a las necesidades transitorias de liquidez, dado que la Junta de Extremadura tenía pendiente de pago al Ayuntamiento de Alconchel aproximadamente unos 180.000,00€. A día de hoy se ha amortizado en parte y el capital pendiente asciende a 120.313,76 €. Y finalmente el fondo extraordinario de liquidez de la Exma. Diputación de Badajoz.

Interviene D. Juan Luis Santiago Gil, portavoz de A.E.S.A., dirigiéndose al Sr. Alcalde y le expone que no sabe cuándo D. Óscar Díaz Hernández, interviene como alcalde y cuándo como portavoz del grupo municipal socialista de Alconchel. A lo que el Sr. Alcalde le replica que se encuentra en su turno de palabra.

Tras unos momentos de tensión, por la intención del portavoz de A.E.S.A. de abandonar el Pleno, continua la sesión.

El Alcalde expone que lo cierto es que desde que tomó posesión como alcalde en la Corporación de 2011, y tras ella en 2015, nos hemos encontrado ante la mayor crisis mundial y a pesar de ello hemos obtenido un Resultado Presupuestario Positivo y un Remanente también positivo. Sin embargo, se dirige al portavoz de A.E.S.A. vosotros en época de bonanza teníais unos 300.000,00 € en negativo. Y ésta es la única realidad económica que se ha remitido y se envía al Tribunal de Cuenta, para ser auditada.



Ayuntamiento de
Alconchel

Plaza de España, 3 - 06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001 - Fax. 924420013

e-mail. alconchel@dip-badajoz.es

www.alconchel

Añade el Alcalde. ¿que queremos estar muchísimo mejor? sin lugar a dudas, pero poco a poco lograremos saldar la deuda con los bancos. Ya hemos dado algún otro paso, antes del 2011 no se amortizaba la deuda y hoy se está logrando. En este ejercicio 2016 se ha amortizado sobre 90.000,00p.

Seguidamente D. Óscar explica que los vecinos entienden que el Ayuntamiento tenga recursos y a pesar de ello suscriba préstamos al igual que ellos tienen hipotecas, siempre que redunde en beneficio de los vecinos de la localidad.

A continuación, el Alcalde concede la palabra a D. Juan Luis Santiago Gil, expresándole que le cede la palabra aunque los votantes no se sienten representados por A.E.S.A y menos por el P.P, cuya representante no asiste ni a los Plenos.

D. Juan Luis Santiago Gil, dirigiéndose al Alcalde le pide que realice una auditoría en aras a conocer la realidad. Y expone que cierto es que 120.000,00 euros de una de las pólizas provienen del pabellón polideportivo, pero el mismo se construyó cuando tú estabas en la Corporación. También añade, ñosotros nos encontramos con muchísimas deudas y a pesar de ello contratamos a más empleados ajenos a las subvenciones concedidasö. El Alcalde le responde que su momento él se opuso a la obra del pabellón.

Asimismo añade, que desde que él es alcalde se han ejecutado seis talleres dando empleo a 60 alumnos y vosotros no conseguisteis ni tan si quiera una Escuela Taller. D. Juan Luis le responde que son Talleres de Empleo únicamente de un año.

Seguidamente el portavoz de A.E.S.A. le dice que como Alcalde debería asistir a más reuniones en Mérida con los cargos competentes en aras a conseguir subvenciones para nuestro pueblo. A lo que el Sr. Alcalde le contesta que la construcción del depósito de agua nuevo, la ampliación de la Residencia de Mayores ha venido sólo.

El portavoz de A.E.S.A. toma la palabra y dirigiéndose al público asistente, les invita a darse un paseo por el pueblo para que opinen sobre su estado. El Alcalde está de acuerdo, pero señala que se la den por la Calle Libertad, etc, entre otras, para ver las inversiones que se han acometido desde la entrada de su Corporación en mayo de 2011.

Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por todos los miembros presentes, con el voto en contra de D. Juan Luis Santiago Gil, portavoz de A.E.S.A.



Ayuntamiento de

Alconchel

Plaza de España, 3 - 06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001 - Fax. 924420013

e-mail. alconchel@dip-badajoz.es

www.alconchel

VI. RATIFICACIÓN DECRETO POR EL CUAL SE FIRMA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL PARA EL PROYECTO òINVENTARIO DE FONDOS DOCUMENTALESö.

Seguidamente el Sr. Alcalde indica que vista la urgente necesidad de organizar el Fondo Documental del Ayuntamiento de Alconchel.

Dada la imposibilidad del Ayuntamiento de organizar el mismo por carecer de medios materiales y personal especializado que le permita cumplir con las obligaciones legales que le corresponden, como titular del patrimonio documental y recogidas, entre otros, en los artículos 12 a 14, 34 y 36 de la Ley 2/2007, de 12 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de Extremadura.

Vista la posibilidad de la firma del Convenio de Colaboración entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Alconchel para el Proyecto òInventario de Fondos Documentalesö, mediante el cual la Exma. Diputación de Badajoz se compromete a organizar los documentos del Fondo Municipal, exceptuando los de los últimos cinco años, que se conserven en los Archivos Municipales.

Habida cuenta de que con fecha de 01 de Agosto de 2016, por Resolución de Alcaldía se firma el Convenio de Colaboración entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Alconchel para el proyecto òInventario de Fondos Documentalesö, en el cual se establecía la ratificación por el Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que se celebre es por lo que

ACUERDO

PRIMERO. La propuesta de ratificación del decreto por el cual se firma el Convenio de Colaboración entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Alconchel para el proyecto òInventario de Fondos Documentalesö.

Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

VII. RATIFICACIÓN DECRETO POR EL CUAL SE APRUEBA EL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA AGRUPACIÓN DE ENTIDADES PÚBLICAS EN LA QUE SE INTEGRA ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE 078 2016.

El Sr. Alcalde Presidente expone que vista la aprobación del Decreto 99/2016 de 5 de julio por el que se regula la colaboración entre la Junta de Extremadura y las Entidades Locales en la



prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Visto el borrador y anexos del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y la Agrupación de Entidades Públicas en la que se integra este Ayuntamiento.

Vista la urgencia en la financiación del Servicio Social de Base 078 para el ejercicio 2016, por parte de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia.

Vista la documentación requerida por parte de la mencionada Dirección en aras a formalizar el Convenio citado.

Habida cuenta de que con fecha de 31 de agosto de 2016 se aprueba por Resolución de Alcaldía, el borrador del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y la Agrupación de Entidades Públicas en la que se integra este Ayuntamiento para la financiación del Servicio Social de Base 078, en aras a continuar con la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica, es por lo que

ACUERDO

PRIMERO. La propuesta de ratificación del decreto por el cual se aprueba el borrador del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y la Agrupación de Entidades Públicas en la que se integra este Ayuntamiento para la financiación del Servicio Social de Base 078 2016.

El alcalde explica que el SSB 078 consiste en la contratación de las dos trabajadoras sociales, para la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica, siendo la financiación por parte de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de 63.643,00 ¤ y la de los Ayuntamientos integrantes, Alconchel, Cheles, Higuera de Vargas y Táliga de 642, 86 ¤. Por ende, le corresponde a la Junta de Extremadura el 99% de la financiación y a los municipios integrantes el 1%.

Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

VIII. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde Presidente, señala que en aras a una mayor transparencia dará cuenta en cada sesión ordinaria de las Resoluciones adoptadas desde el último pleno ordinario, en los términos del art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE de 22 de



Ayuntamiento de

Alconchel

Plaza de España, 3 - 06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001 - Fax. 924420013

e-mail. alconchel@dip-badajoz.es

www.alconchel

diciembre), el cual dispone: *«El Alcalde dará cuenta sucinta a la Corporación, en cada sesión ordinaria del Pleno, de las resoluciones que hubiere adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el art. 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril».*

El Alcalde a continuación expone cada una de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde el último pleno ordinario de 30 de junio de 2016, sin embargo no se hace constar en acta la transcripción literal de las mismas por afectar a datos de carácter personal en los términos establecidos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Entre las mismas, se encuentran: las Resoluciones de comunicaciones previas, licencias de obras; autorizaciones de cortes de calles por obras; resoluciones de concesión a los bares y demás establecimientos relacionados con la hostelería de la utilización de las vías públicas con terrazas durante la temporada de verano 2016, en los términos informados con fecha de 3 de julio de 2016, por el auxiliar de policía local con número de identificación 01-105-01; aprobación con fecha de 26 de julio de 2016 de los pliegos de condiciones que han de regir la autorización demanial de la explotación de una barra-bar en la Plaza de España de Alconchel con motivo de las fiestas de agosto del 18 al 21 de agosto de 2016; aprobación con fecha de 27 de julio de 2016 del pliego de condiciones que han de regir la autorización demanial de la explotación de una barra-bar en el Auditorio Municipal sito en el Complejo de la Piscina Municipal de Alconchel, con motivo de la actuación del grupo Voces al Alba, de la localidad el próximo 13 de agosto de 2016; las autorizaciones para instalar los puestos de los feriantes, atracciones y casetas, durante las fiestas de agosto de 2016, de conformidad con el informe de 26 de julio de 2016 emitido por el auxiliar de policía local con número de identificación 01-105-01; concesión con fecha de 29 de julio de 2016 de los servicios de apoyo del auxiliar de la Policía Local de Alconchel (Badajoz), D. Francisco Javier Sánchez Márquez, con NIP 01/105/01 al Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros (Badajoz) para que colabore los días 04 y 05 de agosto de 2016 con motivo de la celebración de las Ferias y Fiestas de Santo Domingo de Guzmán de Salvatierra de los Barros; resolución para la firma del Convenio de Colaboración entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Alconchel para el Proyecto ñ Inventario de Fondos Documentales, con el compromiso establecido en la clausula sexta del mencionado Convenio con fecha de 01 de agosto de 2016; otorgamiento de licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, para tenencia de un animal a D. A.G.A., propietario del mismo e inscripción en el Registro Municipal de Animales de Compañía, según lo recogido en el art.10.1 de las ordenanzas de animales de compañía de Alconchel; adjudicación del contrato de patrocinio publicitario mediante procedimiento de contrato menor a la Asociación de Jubilados y Pensionistas ñ Enrique Tierno Galván ñ de Alconchel por importe de 660 þ, con motivo del viaje que la misma realizará del 19 al 24 de Junio de 2016, autorizándose el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 920 22602 del vigente presupuesto, implicando en todo el caso la estampación de logotipo del Ayuntamiento de Alconchel en la cartelería y material de difusión y su inclusión en toda



comunicación del evento; concesión con fecha de 04 de agosto de 2016 de apertura y funcionamiento de la actividad de ñ comercial ganaderaö, a desarrollar en local/ emplazamiento ubicado en la C/ Callita, nº 24 de esta localidad, con sujeción estricta a las legislación vigente; resolución de fecha 31 de agosto de 2016 de aprobación del borrador del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y la Agrupación de Entidades Públicas en la que se integra este Ayuntamiento para la financiación del Servicio Social de Base 078, en aras a continuar con la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica, con ratificación del Pleno en la siguiente sesión que se celebre; convocatoria con fecha de 01 de Septiembre de 2016 de sesión extraordinaria de Pleno para el próximo lunes 05 de Septiembre de 2016, a las 13.00 horas; concesión con fecha de 13 de septiembre de 2016 de la apertura y funcionamiento de la actividad de ñ comercio menorö, a desarrollar en local/ emplazamiento ubicado en la Plaza del Emigrante S/N de esta localidad, con sujeción estricta a las legislación vigente; convocatoria Sesión Ordinaria de Pleno de 29 de septiembre de 2016 a las 19.30 horas y finalmente aprobación con fecha de 27 de septiembre de 2016 de las bases generales de la convocatoria para la provisión con carácter temporal de dos plazas de auxiliar de ayuda a domicilio, categoría de personal laboral del Excelentísimo Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz) mediante el sistema de oposición y concurso-oposición.

IX. MOCIONES, EN SU CASO.

X. SECCIÓN DE URGENCIA, EN SU CASO.

XI. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde-Presidente se dirige a los concejales para que planteen ruegos o preguntas.

A lo que D. Juan Luis Santiago Gil, portavoz de A.E.S.A formula un primer ruego, relacionado con el punto II del Orden del Día del Pleno denominado II. INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS. Se dirige al Alcalde y le ruega cambie la denominación del punto II del Orden del Día o permita que intervengan sus concejales delegados.

En segundo lugar, el portavoz de A.E.S.A hace alusión a las fechas y horas en las que se celebran los Plenos exponiendo que es un ñcachondeoö literalmente. ñY si le añadimos la existencia de la mayoría absoluta de la Corporación municipal gobernante, dejan de ser interesantes para los concejales de la oposiciónö. Por lo que ruega, coherencia para la celebración de los Plenos.

Un tercer ruego, D. Juan Luis Santiago formula, dirigiéndose al Alcalde en los términos siguientes: ñCuando Usted alude al sentido de la responsabilidad de los padres a la hora de pedir al Ayuntamiento de Alconchel el arreglo integral del campo de fútbol, debería recordar su programa político en el cual prometía un campo de césped artificial. de ahí que los padres lo reclamenö.



Ayuntamiento de *Alconchel*

Plaza de España, 3 - 06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001 - Fax. 924420013

e-mail. alconchel@dip-badajoz.es

www.alconchel

Un cuarto ruego hace alusión al estudio que él como portavoz de A.E.S.A. solicita al alcalde o concejal delegado, sobre los cursos de formación. En tiempo, afirma se hicieron de bienestar animal, fitosanitario. Últimamente se están olvidando y desconocemos si es porque no lo demandan o porque no los organizáis.

Finalmente D. Juan Luis formula una pregunta, relacionado con el corte de la Calle Manuel de Falla. Hace alusión a que el 1 de Mayo no se nos concedió el corte de media calle solicitada y ahora se concede el corte de la Calle Manuel de Falla de la localidad. ¿Se ha solicitado el corte mencionado y de ser así con qué fundamento?.

A lo que el Sr. Alcalde le responde:

En relación al primer ruego planteado, explica que fue él el que le comentó a la Secretaria de la Corporación la denominación del punto II del Orden del Día, dado que es mi competencia en los términos que expone el artículo 80 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Se informa de cada área, dado que los concejales delegan en el alcalde, portavoz del grupo socialista.

En segundo lugar, en relación con las horas y fecha de los Plenos, expone el Sr. Alcalde que en el acuerdo de la sesión extraordinaria de fecha 26 de junio del 2015, se estableció que los plenos ordinarios serían trimestrales a celebrar en la última quincena del tercer mes correspondiente. Me sorprende, dirigiéndose al portavoz de A.E.S.A que haga este ruego, dado que yo he estado en la oposición y había plenos a las 20.00 horas a las 21.00 horas pero sabía que la competencia de convocar los plenos era del Alcalde y debía asumir tal decisión. Y añade desde que soy alcalde, los plenos se celebran del 28 al 31 del tercer mes al que corresponda el Pleno Ordinario. En invierno el horario suele ser a las 19.00 hora o 19.30 horas y en verano sobre las 21.00 horas.

Sobre las sesiones extraordinarias, son aquellas que convoca el Alcalde o Presidente con tal carácter, por iniciativa propia o a solicitud de la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, en los términos que establece el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 78.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por ende no preestableciendo su periodicidad. No obstante, suelo convocarlas a primera hora de la mañana o a las 13 o 14.00 horas para que puedan asistir los concejales no liberados que desempeñan sus puestos de trabajo.

Y añade el Alcalde, supongo que habrá quedado claro para que se lo trasladéis a los concejales que no asisten a los Plenos. Entiendo que no hay voluntad por su parte pero es una falta de responsabilidad hacia vuestros votantes, hacia vuestro partido y hacia vuestro pueblo.



Ayuntamiento de *Alconchel*

Plaza de España, 3 - 06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001 - Fax. 924420013

e-mail. alconchel@dip-badajoz.es

www.alconchel

En relación con el tercer ruego, el Sr. Alcalde explica que en el programa electoral establecimos que íbamos a estudiar la posibilidad de hacer un campo de fútbol artificial. Existe cierto compromiso por parte de la Junta de Extremadura pero los padres deben tener paciencia dado que es una inversión grande y se ejecutará poco a poco.

El Sr. Alcalde, en relación al último ruego responde que existe un estudio sobre los cursos de formación. Asimismo la AEDL municipal realiza sus propias estadísticas. Los interesados en la realización de los cursos y talleres infantil se dirigen a la gestora cultural y el resto de los cursos a la AEDL. En ocasiones los cursos no están subvencionados, en otras se les abona directamente por los solicitantes a las empresas privadas que lo imparten. Lo cierto es que desde el Ayuntamiento se intenta que los cursos que se celebren sean gratuitos o que abonen lo mínimo los alumnos.

Finalmente, en relación con la única pregunta formulada por D. Juan Luis Santiago Gil, portavoz de A.E.S.A en relación al corte de la calle Manuel de Falla, el Sr. Alcalde alude que ciertamente sí existe una solicitud en tiempo y forma de una empresa para utilizar el suelo público para su negocio, y que se le ha permitido por tres motivos principalmente. El primero, desde el punto de vista de la imagen del pueblo, redundando en su beneficio al cambiar la idiosincrasia de la zona.

En segundo lugar, desde un punto de vista económico, el solicitante abona la tasa por la ocupación de veladores lo que supone un incremento en el erario público.

En tercer lugar, desde un punto de vista técnico, la policía local lo ha informado favorablemente dado que se ha cortado la calle y no el acerado para el paso de los peatones. La autorización engloba todos los fines de semana del año, y los festivos. Entiendo que si se cortan por negocios otras calles o plazas, también tienen derecho otros negocios del pueblo. Tomé la decisión y estoy orgulloso de ello.

A lo que D. Juan Luis Santiago Gil, le responde que creía que la ocupación de la vía pública se cortaba por seguridad no por los negocios.

Y finalmente continúa el portavoz de A.E.S.A exponiendo que en el último pleno extraordinario hubo sólo cuatro asistentes. En el pleno ordinario de hoy no han asistido dos concejales del PSOE, uno de A.E.S.A y otra del P.P. Incluso reiteradamente hay concejales del equipo gobernante que nos asiste reiteradamente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las 21.21 horas que certifico.



Ayuntamiento de

Alconchel

Plaza de España, 3 - 06131 Alconchel (Badajoz)

Tel. 924420001 - Fax. 924420013

e-mail. alconchel@dip-badajoz.es

www.alconchel

Vº Bº

EL ALCALDE -PRESIDENTE.

LA SECRETARIA- INTERVENTORA

Fdo. Óscar Díaz Hernández.

Fdo. Agustina Soto Mogío.

(Firmado electrónicamente en los términos establecidos en la Disposición Final Segunda de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones